

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE RETROTRAEN LAS
ACTUACIONES DE LOS LOTES 2 Y 3 DE LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN, TRADUCCIÓN, DISEÑO Y
MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN PARA LOS RECURSOS DE DIVULGACIÓN Y
DIFUSIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL
FOUNDATION**

Exp. A/F202502/S

ANTECEDENTES

- I. El día 10 de febrero de 2025 fue aprobado el expediente de contratación de la licitación del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de edición, traducción, diseño y maquetación e impresión para los recursos de divulgación y difusión de Fundació Barcelona Mobile World Capital (en adelante “**MWCapital**”) por parte del Director General de la entidad, con competencias de órgano de contratación, y dividido en cuatro (4) lotes:
- Lote 1: Edición
 - Lote 2: Traducción
 - Lote 3: Diseño y maquetación
 - Lote 4: Impresión
- II. El mismo día 10 de febrero de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, en la que se encuentra el Perfil del Contratante de MWCapital, el anuncio correspondiente a la licitación, junto con el resto de documentación exigida por la vigente Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante “**LCSP**”).
- III. Dentro del plazo conferido al efecto, que finalizaba el día 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, formularon oferta en el expediente de contratación las siguientes empresas:
- **Lote 1 - Edición:**
 1. ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.
 2. PATRICK DEVANEY
 3. ENTRE LETRAS
 4. ANNA LARA CUMMINGS
 5. AADIMATIQ

6. TYS 96, S.L.
7. TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L.
8. ARTV GLOBAL COMMS, S.L.
9. CINNAMON NEWS

- **Lote 2 – Traducción:**

1. ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.
2. AB TRADUKTALIA
3. ANNA LARA CUMMINGS
4. AADIMATIQ
5. STUDIO MORETTO GROUP, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA
6. STARTUL, S.L.
7. TYS 96, S.L.
8. ALOS CENTRO EUROPEO DE IDIOMAS

- **Lote 3 – Diseño y maquetación:**

1. NOUPLA
2. MANUELA MOULIAN STUDIO
3. ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.
4. ARGUS DISSENY, S.L.
5. DYNAMO VIDEO, S.L.
6. CINNAMON NEWS
7. BULEBOO ESTUDIO, S.L.
8. SHEILA DOBÓN PELEGRÍN
9. TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.
10. DUNDER MIFFLIN PAPER COMPANY, S.L.
11. TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L.
12. POMETA GRÀFICA, S.L.

- **Lote 4 - Impresión:**

1. ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.
2. C.G. CREACIONES GRAFICAS, S.A.U.
3. FERMAY SERVICIOS GRÁFICOS, S.L.

- IV. El día 28 de febrero de 2025, se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 1 de las proposiciones del Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4, que contenía la documentación relativa a la acreditación de la capacidad y solvencia de los operadores económicos presentados a la licitación de referencia. Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de

Contratación, se constató que todos los operadores económicos presentados para cada uno de los cuatro (4) lotes habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y se emplazaron para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato correspondiente a cada lote.

- V. El día 1 de abril de 2025, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 2 del procedimiento de referencia (Exp. A/F202502/S), correspondiente a los criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor para el Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 de los operadores económicos presentados y admitidos a la licitación más arriba referenciados.
- VI. En fecha 7 de mayo de 2025, la ponencia técnica designada por la Mesa de Contratación emitió los diferentes Informes técnicos de valoración correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4. Dichos informes detallaban de forma motivada las valoraciones realizadas respecto de las ofertas técnicas del Sobre 2 de cada uno de los operadores económicos concurrentes, así como las puntuaciones asignadas conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

En concreto, del resultado de las valoraciones realizadas en los Informes técnicos de valoración de los Lotes 2 y 3 de los licitadores ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. y TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. se emitieron las siguientes puntuaciones:

ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.

- **Lote 2: Traducción**

- La oferta técnica del Sobre 2 del operador económico **ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.** se valoró con **0 puntos** por corresponderse con una oferta diseñada para el Lote 1: Edición, y no ajustada al objeto del Lote 2: Traducción (pág. 3 y 4):

ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.

La documentación técnica presentada por ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. corresponde a un plan de medios diseñado para el Lote 1 – Edición, y no se ajusta al objeto del lote 3- Diseño y maquetación. En consecuencia, no se aportan los contenidos requeridos para realizar una evaluación conforme a los criterios de adjudicación establecidos para este lote, especialmente aquellos valorables por juicio de valor.

Dado que la propuesta no incluye información específica ni justificativa sobre experiencia en diseño y maquetación ni sobre la cualificación técnica en esta área, no resulta posible realizar una valoración técnica adecuada.

Por tanto, ORCHESTRA SYSTEMS, S.L., obtiene una puntuación total de **0 puntos** y queda automáticamente excluida del procedimiento conforme al artículo 146.3 de la LCSP.

- Lote 3: Diseño y maquetación

- La oferta técnica del Sobre 2 del operador económico **ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.** se valoraba con **0 puntos** por corresponderse con una oferta diseñada para el Lote 1: Edición, y no ajustada al objeto del Lote 3: Diseño y maquetación (pág. 8):

ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.

La documentación técnica presentada por ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. corresponde a un plan de medios diseñado para el Lote 1 – Edición, y no se ajusta al objeto del Lote 2 – Traducción. En consecuencia, no se aportan los contenidos requeridos para realizar una evaluación conforme a los criterios de adjudicación establecidos para este lote, especialmente aquellos valorables por juicio de valor.

Dado que la propuesta no incluye información específica ni justificativa sobre experiencia en traducción ni sobre la cualificación técnica en esta área, no resulta posible realizar una valoración técnica adecuada.

Por tanto, ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. obtiene una puntuación total de **0 puntos** en este lote y queda automáticamente excluida del procedimiento conforme al artículo 146.3 de la LCSP.

TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L.

- Lote 3: Diseño y Maquetación

- La oferta técnica del Sobre 2 del operador económico **TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L.** se valoraba con **0 puntos** por corresponderse con una oferta diseñada para el Lote 1: Edición, y no ajustada al objeto del Lote 3: Diseño y maquetación (pág. 8):

TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L

La documentación técnica presentada por ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. corresponde a un plan de medios diseñado para el Lote 1- Edición, y no se ajusta al objeto del Lote 3- Diseño y maquetación. En consecuencia, no se aportan los contenidos requeridos para realizar una evaluación conforme a los criterios de adjudicación establecidos para este lote, especialmente aquellos valorables por juicio de valor.

Dado que la propuesta no incluye información específica ni justificativa sobre experiencia en diseño y maquetación ni sobre la calificación técnica en esta área, no resulta posible realizar una valoración técnica adecuada.

Por tanto, TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L., obtiene una puntuación total de **0 puntos** en este lote y queda automáticamente excluida del procedimiento conforme al artículo 146.3 de la LCSP.

Además, se hace constar que para la anterior valoración existió un error material “*typo*” en la transcripción del operador económico de la página 8 del Informe técnico de valoración del Lote 3: Diseño y Maquetación:

Donde dice:

“La documentación técnica presentada por ORCHESTRA SYSTEM, S.L. [...]”

Debe decir:

“La documentación técnica presentada por TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. [...]”

- VII. A la vista de (i) los resultados de los Informes técnicos de valoración del Lote 2 y Lote 3 recogidos más arriba para las ofertas de ORCHESTRA SYSTEM, S.L. y de TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L.; así como también de (ii) los resultados de los Informes técnicos de valoración del

Lote 1 y Lote 4 de ORCHESTRA SYSTEM, S.L. (informes todos ellos debidamente publicados en el Perfil de Contratante de MWCcapital), la Mesa de Contratación en fecha 9 de mayo de 2025 acordó, entre otros, elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. de los Lotes 1, 2, 3 y 4 y Lote 3 respectivamente, por no alcanzar sus propuestas técnicas presentadas el umbral mínimo de calidad exigido, esto es 25 puntos, conforme a lo previsto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

- VIII. Así, en fecha también de 9 de mayo de 2025 el Órgano de Contratación, esto es, el Director General de MWCcapital, acordó la exclusión de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. de los Lotes 1, 2, 3 y 4 y Lote 3 respectivamente, por los motivos anteriormente expuestos, notificándose a los licitadores excluidos mediante correo electrónico y publicándose la resolución correspondiente en el Perfil de Contratante de MWCcapital.
- IX. De forma previa a la apertura del Sobre 3 (criterios sujetos a valoración automática) de los operadores económicos concurrentes y aceptados en esta fase para los Lotes 1, 2, 3 y 4, se ha advertido la existencia de un error que afectó a la descarga de la documentación de la oferta técnica del Sobre 2 de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. para el Lote 2 y 3 y de la oferta técnica del Sobre 2 de TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. para el Lote 3.

En concreto:

- Debido a un error humano, la descarga y guardado en nuestro servidor de los documentos relativos a las ofertas técnicas del Sobre 2 de **ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.** para el Lote 2 y Lote 3 se correspondió a la oferta técnica presentada para el Sobre 2 del Lote 1.

Por ello, el documento objeto de análisis a partir del cual la ponencia técnica de la Mesa de Contratación realizó sus consideraciones y valoraciones para los Lotes 2 y 3 hacía referencia, en realidad, a la oferta técnica del Sobre 2 del Lote 1. Por este motivo, se otorgó al licitador una puntuación total de 0 puntos en ambos lotes dado que la documentación técnica presentada no se correspondía con el objeto de los mismos.

- Debido a un error humano, la descarga y guardado en nuestro servidor del documento relativo a la oferta técnica del Sobre 2 de **TRANSFERÈNCIA DE**

RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. para el Lote 3 se correspondió con la oferta técnica presentada para el Sobre 2 del Lote 1.

Por ello, el documento objeto de análisis a partir del cual la ponencia técnica de la Mesa de Contratación realizó sus consideraciones y valoraciones para el Lote 3 hacía referencia, en realidad, a la oferta técnica del Sobre 2 del Lote 1. Por este motivo, se otorgó al licitador una puntuación total de 0 puntos en este lote dado que la documentación técnica presentada no se correspondía con el objeto del mismo.

- X. Se adjunta como Anexo I el Resumen de la oferta de ORCHESTRA SYTEMS, S.L. y como Anexo II el Resumen de la oferta de TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L., en los que se observa de forma fehaciente el Nombre archivo/Huella electrónica de los Sobre 2 presentados para cada uno de los lotes.

No existe, en consonancia, un error por parte de los licitadores en los documentos presentados en el Sobre 2: Oferta Técnica para los Lotes 2 y 3, sino que (i) ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. presentó correctamente los documentos “*Oferta tecnica Lote 2 traducción_signed.pdf*” para el Lote 2 y “*Oferta tecnica Lote 3 Maquetacion_signed.pdf*” para el Lote 3; y (ii) TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. presentó correctamente el documento “*A_F202502_S Anexo I PCP S2 Oferta técnica_L3_Utrans.pdf*” para el Lote 3.

- XI. En atención a los principios de legalidad, igualdad de trato y transparencia que rigen la contratación pública, y con el fin de garantizar los derechos de todos los licitadores, se procedería retrotraer las actuaciones al momento anterior a la emisión de los Informes técnicos de valoración por parte de la ponencia técnica de la Mesa de Contratación para el Lote 2 y Lote 3, conllevando así una nueva valoración técnica completa para las ofertas de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. de los Lotes 2 y 3 y Lote 3 respectivamente, ajustada a los criterios establecidos en los pliegos.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Órgano de Contratación realiza las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Tal y como se ha expuesto en los antecedentes, durante la fase de evaluación de este procedimiento se ha procedido a realizar una valoración técnica de las ofertas del Sobre 2 de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. para el Lote 2 y 3 y de TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. para el Lote 3 que, debido a un **error material humano** en la descarga y archivo de las mismas en las carpetas del expediente de referencia de nuestro servidor, se correspondió con un análisis de las ofertas técnicas de ambos licitadores correspondientes al Lote 1.

Cabe determinar en primer lugar, si dicho **error resulta subsanable o no** para poder señalar cuál es la solución procedente:

- Las valoraciones técnicas realizadas para el Lote 2 y Lote 3 de los operadores económicos referenciados no se ajustan a la realidad de las ofertas técnicas presentadas y su contenido (véase el resumen de ofertas del Anexo I y Anexo II). Así, la ponencia técnica ha realizado una valoración de las ofertas presentadas para los Lotes 2 y 3 de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. guiándose del documento correspondiente a la oferta del Lote 1; y de igual manera, ha realizado también una valoración de la oferta presentada para el Lote 3 de TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. guiándose del documento correspondiente a la oferta del Lote 1.

Resulta claro, por tanto, que debido a un **error material manifiesto**, las valoraciones realizadas para estos operadores en el Lote 2 y 3 se han basado en sus ofertas técnicas presentadas para el Lote 1, **pudiendo enmendarse dicho error procediendo de nuevo a la valoración de sus ofertas técnicas realmente presentadas para el Lote 2 y 3.**

Cabe plantear en segundo lugar, **si la subsanación del error resulta posible en el momento procedimental en el que se encuentra expediente:**

- La licitación se encuentra en la fase de evaluación correspondiente al momento previo a la apertura del Sobre 3 (ofertas sometidas a criterios automáticos) de los licitadores.

Así, la Mesa de Contratación no ha procedido todavía a la apertura del Sobre 3, por lo que aún no se conocen las puntuaciones finales de los licitadores y el resultado del procedimiento de referencia, sin que

exista, por tanto, vulneración de la garantía de valoración sucesiva y separada de los criterios subjetivos y objetivos del procedimiento.

Por ello, la subsanación del error material resulta posible, considerando además la necesidad de corregir el mismo y garantizar que la valoración se ajusta a la realidad de las propuestas presentadas para evitar la falta de motivación o valoración incorrecta de los mismos.

Segunda.- Pues bien, en este caso la retroacción sería posible para salvaguardar los principios de igualdad, transparencia y no discriminación que rigen la contratación pública, teniendo en cuenta que las valoraciones se realizaron sobre unas propuestas que no se correspondían con las efectivamente presentadas por los licitadores.

Esta situación afecta directamente a la objetividad y validez del procedimiento, ya que las valoraciones deben realizarse únicamente sobre la documentación y ofertas presentadas formalmente por cada licitador, conforme a los criterios establecidos en los pliegos. Por tanto, **resulta imprescindible proceder a la emisión de nuevos Informes técnicos de valoración para el Lote 2 y Lote 3 que valoren exclusivamente las ofertas realmente presentadas** por ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L., garantizando así la legalidad y adecuada motivación del procedimiento y quedando plenamente justificada la necesidad de su emisión.

La jurisprudencia y la doctrina en materia de contratación pública son claras al permitir la emisión de un nuevo informe técnico de valoración cuando se detecta un error material en la misma - como valorar una propuesta distinta a la efectivamente presentada-. Se permite así, retrotraer actuaciones para realizar una nueva valoración debidamente motivada siempre que no se hay vulnerado la garantía de valoración sucesiva y separada de los criterios subjetivos y objetivos.

En este sentido, citar el Acuerdo 57/2023, de 27 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra:

*[...] Es incontestable que en materia de concursos el pliego de condiciones se constituye en la ley del concurso"; resultando así que, si bien es el poder adjudicador el competente para interpretar el modo adecuado de aplicar los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación debe estar en el otorgamiento de puntuaciones conforme al tenor del condicionado, pues el principio de igualdad de trato, como apunta la Sentencia del TJUE de 12 de marzo de 2008 (Evropaiki Dynamiki. T-345/03) **exige que***

los licitadores se hallen en pie de igualdad tanto en el momento de presentar su oferta como al ser valoradas por la entidad adjudicadora.”

[...] Derivado de lo anterior, también hemos señalado de manera reiterada que los **informes técnicos de valoración** están dotados de una presunción de acierto y veracidad por la cualificación técnica de quienes los emiten y que **solo puede desvirtuarse si se acredita** la infracción o el desconocimiento del proceder razonable que se presume en el órgano calificador, bien por desviación de poder, arbitrariedad o ausencia de toda posible justificación del criterio adoptado, bien por fundarse en **patente error, debidamente acreditado** por la parte que lo alega. Por ello, la función de este Tribunal en relación con la impugnación de las valoraciones otorgadas a las distintas propuestas no es suplantar el acierto técnico en dicha valoración, sino comprobar que tal valoración se ha ajustado a la legalidad, por ser coherente con el pliego y suficientemente motivada; quedando fuera de este limitado control posible aquellas pretensiones de los interesados que sólo postulen una evaluación alternativa a la del órgano calificador y no estén **sustentadas con un posible error manifiesto**. Pues, como expone la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 24 de febrero, de 2016, al tratarse de un juicio fundado en elementos de carácter exclusivamente técnico, sólo puede ser formulado por un órgano especializado, de tal modo que **la revisión de la valoración realizada por el órgano previsto para resolver el concurso sólo puede hacerse cuando los errores o defectos en la valoración, primero, sean ostensibles y manifiestos, y, segundo, no exijan conocimientos técnicos (Cf. STS 29 junio 2005). Pudiendo añadir nosotros que dichos errores "ostensibles, manifiestos y cuya valoración no exija conocimientos técnicos" han de ser, además, relevantes**”.

En la misma línea, citar también la Resolución 97/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en la que se respalda expresamente que, ante errores materiales en la valoración técnica, procede la realización de una nueva valoración de las ofertas presentadas, siempre que dichos errores sean ostensibles, manifiestos y relevantes:

[...] La Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2000 señala que la “discrecionalidad técnica reduce las posibilidades del control de dicha actividad evaluadora, que prácticamente estarán constituidas por estos dos básicos supuestos: **el de la inobservancia de los elementos reglados -cuando éstos existan-, y el del error ostensible o manifiesto**; y, consiguientemente, deja fuera de ese limitado control posible a aquellas pretensiones de los interesados que solo postulen una evaluación alternativa a la del órgano calificador, pero moviéndose también dentro de ese aceptado espacio de libre apreciación, **y no estén sustentadas con un posible error manifiesto**”.

[...]Por su parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, entre otras, declara que “la discrecionalidad técnica expresada conduce a partir de una presunción de certeza o de razonabilidad de la actuación administrativa, apoyada en la especialización y la imparcialidad de los órganos establecidos para realizar la calificación. De modo que dicha presunción iuris tantum sólo puede desvirtuarse si se acredita la infracción o el desconocimiento del proceder razonable que se presume en el órgano calificador, bien por desviación de poder, arbitrariedad o ausencia de toda posible justificación del criterio adoptado, entre otros motivos, por fundarse en patente error, debidamente acreditado por la parte que lo alega.

Tercera.- Finalmente, cabe mencionar que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, de oficio o a instancia de parte, teniendo así MWCcapital la potestad de corregir los Informes técnicos de valoración del presente procedimiento ante el error material descrito.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- RETROTRAER las actuaciones relativas al Lote 2 y Lote 3 del procedimiento de licitación del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de edición, traducción, diseño y maquetación e impresión para los recursos de divulgación y difusión de Fundació Barcelona Mobile World Capital (Exp. A/F202502/S), al momento anterior a la emisión de sus respectivos Informes técnicos de valoración, de fecha 7 de mayo de 2025, elaborados por la ponencia técnica de la Mesa de Contratación.

Segundo.- SOLICITAR a la ponencia técnica de la Mesa de Contratación la emisión de nuevos Informes técnicos de valoración para el Lote 2 y el Lote 3, teniendo en cuenta las ofertas técnicas efectivamente presentadas en el Sobre 2 por ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. para ambos lotes, y por TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L. para el Lote 3.

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO los acuerdos de exclusión de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L. y TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L., relativos al Lote 2 y al Lote 3, respectivamente, acordados

por este órgano de contratación en su resolución de fecha 9 de mayo de 2025.

- Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución a los licitadores de los lotes afectados.
- Quinto.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil del Contratante de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation que se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.
- Sexto.- INFORMAR** de que, con el objetivo de garantizar una gestión documental robusta, se implementarán medidas adicionales de validación en la descarga y custodia de la documentación relativa a las ofertas.
- Séptimo.- GARANTIZAR** que las actuaciones previstas en la presente resolución se llevarán a cabo con la mayor celeridad posible, al objeto de evitar dilaciones innecesarias en la tramitación del procedimiento. Asimismo, se hace constar que las actuaciones relativas a los Lotes 1 y 4 del procedimiento de licitación seguirán su curso con normalidad, al no haberse visto afectadas por los hechos que motivan esta resolución.
- Octavo.- INFORMAR** de que, contra la presente resolución, que no pone fin al procedimiento de contratación pero que es susceptible de recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Català de Contractes del Sector Públic, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante o desde su notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

En Barcelona, a 14 de mayo de 2025

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Anexo I

Resumen de la oferta de ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.

[Sigue documento]

Resumen de la oferta

Datos del contrato

Denominación del contrato	Acuerdo Marco para la prestación de servicios de edición, traducción, diseño y maquetación e impresión para los recursos de divulgación y difusión de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202502/S)
Órgano de contratación	Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation
Código de expediente	A/F202502/S
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Plazo de presentación de ofertas	26/02/2025 10:00:00

Datos de la empresa licitadora

Presentada como UTE	No
Nombre de la empresa	Orchestra Systems SL
Identificador de la empresa	B81635278
Tipo de la empresa	PIME
País de la empresa	Espanya

Sobre 1: Documentación Administrativa/lote 1

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
DEUC	Deuc_signed.pdf 7cf863d10c824b5100e7eb75b5c9c0080f81ef4951f3c2d9c540b0fa7b16a169	118 KB	Sí	No

Sobre 2: Oferta Técnica/lote 1

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Índice Contenido	Oferta tecnica Lote 1 Edicion_signed.pdf 68e326bf9b3a4d559d8e3b54376d17d4d9fc9c18634767cd0ab2811d8d8a5017	695 KB	Sí	No

Sobre 3: Criterios evaluables objetivamente/lote 1

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Anexo I Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Modelo Oferta Automàtica_signed.pdf 6957e698ffeaf3c435814fcc1a2061662a67ef8c48303a5e5d313f6961538322	200 KB	Sí	No

Sobre 1: Documentación Administrativa/lote 2

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
DEUC	No presentado	-	Sí	No

Sobre 2: Oferta Técnica/lote 2

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Índice Contenido	Oferta tecnica Lote 2 traduccion_signed.pdf fd719acabbb8c2112ff1de4194795b8be42719d727ca4a78f4821bc838a95e6a	840 KB	Sí	No
Anexo T5 y certif. ISO y poliza seguro_signed	Anexo T5 y certif. ISO y poliza seguro_signed.pdf dc4254b75a7d1ea92ac06ea13c5e30c3dbde2921ce3fdaeb19a8c517fe5dee46	700 KB	No	No

Sobre 3: Criterios evaluables objetivamente/lote 2

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Anexo Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Modelo Oferta Automàtica_signed.pdf 6957e698ffeaf3c435814fcc1a2061662a67ef8c48303a5e5d313f6961538322	200 KB	Sí	No

Sobre 1: Documentación Administrativa/lote 3

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
DEUC	No presentado	-	Sí	No

Sobre 2: Oferta Técnica/lote 3

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Índice Contenido	Oferta tecnica Lote 3 Maquetacion_signed.pdf 002138725b95a0d93fc987da743a57a823513a63d9871af7a3cbc7abc888683a	9 MB	Sí	No

Sobre 3: Criterios evaluables objetivamente/lote 3

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Anexo Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Modelo Oferta Automàtica_signed.pdf 6957e698ffeaf3c435814fcc1a2061662a67ef8c48303a5e5d313f6961538322	200 KB	Sí	No

Sobre 1: Documentación Administrativa/lote 4

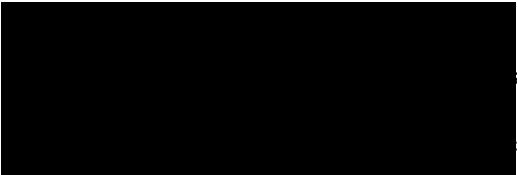
Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
DEUC	No presentado	-	Sí	No

Sobre 2: Oferta Técnica/lote 4

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Índice Contenido	Oferta tecnica Lote 4 impresion_signed.pdf f37e083b06c4382a6d4baa19d3149af9ee9356201c4d0a5d59e9ffdc904c37f3	9 MB	Sí	No

Sobre 3: Criterios evaluables objetivamente/lote 4

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Anexo Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Modelo Oferta Automàtica_signed.pdf 6957e698ffeaf3c435814fcc1a2061662a67ef8c48303a5e5d313f6961538322	200 KB	Sí	No



Anexo II

**Resumen de la oferta de TRANSFERENCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS
SERVEIS, S.L.**

[Segue documento]

Resumen de la oferta

Datos del contrato

Denominación del contrato	Acuerdo Marco para la prestación de servicios de edición, traducción, diseño y maquetación e impresión para los recursos de divulgación y difusión de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202502/S)
Órgano de contratación	Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation
Código de expediente	A/F202502/S
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Plazo de presentación de ofertas	26/02/2025 10:00:00

Datos de la empresa licitadora

Presentada como UTE	No
Nombre de la empresa	TRANSFERÈNCIA DE RECURSOS AVANÇATS I NOUS SERVEIS, S.L.
Identificador de la empresa	B62829999
Tipo de la empresa	PIME
País de la empresa	Espanya

Sobre 1: Documentación Administrativa/lote 1

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
DEUC	A_F202502_S1_DEUC_Utrans.pdf aced969fd1d14c025831324b00a6075cee7c24185310a39bf3987647fecd180e	150 KB	Sí	No
DEUC	A_F202502_S1_DEUC_Utrans.xml e5f7e68c87e45b2b9971cc64b8e4439514c32bcc5cf28c58995cfcfbcb410704	152 KB	Sí	No

Sobre 2: Oferta Técnica/lote 1

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Índice Contenido	A_F202502_S Anexo I PCP S2 Oferta tècnica_L1_Utrans.pdf 12e9ae3fe642683cbeed5a1ff88b7772f4fb0ab9deb9d3d85ba3cf8dec85dd6	1 MB	Sí	No
Índice Contenido	A_F202502_S Anexo I PCP S2 Experiència_Utrans.zip cda3c4ac6a16e3c48c8f8ad7435443c719f6cf5083981cc2a10c9f0e26064c9f	4 MB	Sí	No
Índice Contenido	A_F202502_S Anexo I PCP S2 Formació acadèmica_Utrans.zip f763f8d9789c8394dafd83daa54166eac0203edcca2c93065991ac5937705b4f	5 MB	Sí	No

Sobre 3: Criterios evaluables objetivamente/lote 1

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Anexo I Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Certificats anglès_Utrans.pdf 93f444e21bf84e1ced05f8bc11918614dc8c7122b7d5f3ddb4912d79964d6294	318 KB	Sí	No
Anexo I Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Oferta Criterios automàtics_Utrans.pdf 05b35bcb730deff4591f597a83afa3236e13ff2978eb61502701d6442075e232	225 KB	Sí	No

Anexo I Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Declaració idiomes_Utrans.pdf 48b1ea9983dac76b2776cca36adbaa1885830e40a335ef967c1311506116ab31	184 KB	Sí	No
----------------------------------	---	--------	----	----

Sobre 1: Documentación Administrativa/lote 3

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
DEUC	A_F202502_S1_DEUC_Utrans.pdf aced969fd1d14c025831324b00a6075cee7c24185310a39bf3987647fecd180e	150 KB	Sí	No
DEUC	A_F202502_S1_DEUC_Utrans.xml e5f7e68c87e45b2b9971cc64b8e4439514c32bcc5cf28c58995cffcbeb410704	152 KB	Sí	No

Sobre 2: Oferta Técnica/lote 3

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Índice Contenido	A_F202502_S Anexo I PCP S2 Oferta tècnica_L3_Utrans.pdf 49aa5f4245afaabdbcabbc040b0b042573611d14c487f98fbac25e0e1fb7c90b	2 MB	Sí	No
Índice Contenido	A_F202502_S Anexo I PCP S2 Formació acadèmica_Utrans.zip f763f8d9789c8394dafd83daa54166eac0203edcca2c93065991ac5937705b4f	5 MB	Sí	No
Índice Contenido	A_F202502_S Anexo I PCP S2 Experiència_Utrans.zip cda3c4ac6a16e3c48c8f8ad7435443c719f6cf5083981cc2a10c9f0e26064c9f	4 MB	Sí	No

Sobre 3: Criterios evaluables objetivamente/lote 3

Título	Nombre archivo / Huella electrónica	Tamaño	Obligatorio	Confidencial
Anexo Modelo oferta automática	A_F202502_S Anexo I PCP S3 Oferta Criterios automáticos_Utrans.pdf 05b35bcb730deff4591f597a83afa3236e13ff2978eb61502701d6442075e232	225 KB	Sí	No

